



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público, en cumplimiento de los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

–Padrón fiscal tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, en terrenos de uso público local, así con industrias callejeras y ambulantes del segundo semestre de 2024.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 11 de noviembre de 2024 al 7 de enero de 2025. (Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2024).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria o por ingreso directo en las cuentas del Ayuntamiento nº ES82-0049-3620-2613-1000-2030 y ES94-3081-0164-1311-0193-6720 de Santa Cruz del Retamar.

Finalizado el período voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar, 12 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.º I.-6167